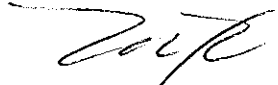




23 de mayo de 2012

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, PR

PC 3961



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al PC 3961 que pretende añadir un sub-inciso (7) al inciso (f) del Artículo 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81-1991, según enmendada, a los fines de facultar a los municipios a eximir total o parcialmente del pago de arbitrio de construcción a ciertos tipos de comercios tales como farmacias, centros de salud, laboratorios clínicos, plantas manufactureras, centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), centros de distribución de artículos, centros de llamadas, centros de oficinas corporativas, hoteles, paradores y centros educativos.

Recientemente la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) hizo públicas sus propuestas a los partidos políticos para trabajar con los problemas de nuestra industria. Relacionado a esta medida, hicimos un llamado para detener la otorgación arbitraria y en ocasiones discriminatoria de incentivos por el gobierno, incluyendo los municipios, a empresas del sector de ventas al detal que no los necesitan y que compiten con las empresas locales. Explicábamos además que la atracción de más comercios de venta al detal del exterior no es una estrategia válida de desarrollo económico porque a diferencia de los sectores primarios como la manufactura, la agricultura y los servicios de exportación, el sector de venta al detal

usualmente no es generador de nueva riqueza sino que distribuye la riqueza existente. Peor aún, si los productos que se venden son importados el beneficio lo recibe el país donde fueron producidos y si los dueños de la empresa vendedora son del exterior, la ganancia también es exportada de nuestra economía.

Incluyamos en este análisis la realidad de que nuestra economía no crece hace seis años y que la población ha disminuido en la pasada década, todo lo cual nos ubica en un escenario donde cada nueva apertura comercial probablemente le quita mercado a los existentes.

Lamentablemente, se ha generalizado la creencia de que fomentar el consumo en nuestra Isla ayudará a nuestro desarrollo económico. Así lo expresa la Exposición de Motivos de la presente medida. Aunque MIDA representa fundamentalmente a un sector de venta al detal, tenemos claro que el consumo sólo puede generar desarrollo económico si buena parte de lo consumido es producido localmente, lo cual no es el caso en Puerto Rico. Por ende, no existe razón macroeconómica para una política de desarrollo en la atracción de más comercios de venta al detal del extranjero. En ese sentido cuestionamos la utilidad para el estado de otorgar estos incentivos a empresas de venta al detal, sobre todo si se hace de manera selectiva en perjuicio de los comercios locales y se trata de ofrecimientos que ya existen en la Isla.

Lo anterior no minimiza de forma alguna la necesidad de reducir las contribuciones a todos los sectores, pero el proyecto según redactado conlleva una selección o discriminación de unos comercios versus otros de manera arbitraria y sin justificación. Esa discriminación crea un desbalance competitivo para unos comercios porque el estado está subsidiando a unas empresas con las contribuciones que sus competidores y los ciudadanos pagan. Esto no debe permitirse salvo que existan criterios claros que justifiquen un objetivo macroeconómico legítimo, como puede ser la atracción de empresas de manufactura que no vendrían de otra forma y que no vienen a competir con las locales. O en el caso de comercios al detal, como mecanismo para ayudar a competir a los empresarios locales porque al menos mantienen su capital en la Isla.

Comercios elegibles

Entonces, nuestros comentarios a esta medida segmentan los sectores a ser incentivados entre aquellos dirigidos al consumo y aquellos dirigidos a la producción. En el caso de aquellos dirigidos a la producción no tenemos objeción y entendemos su utilidad. Pero en el caso de aquellos dirigidos al consumo, llama particularmente nuestra atención que el primer inciso de los comercios a ser elegibles sean las farmacias cuando es precisamente el segmento de cadenas de farmacias del exterior el que más está afectando a casi todos los sectores comerciales locales. Desde supermercados hasta licorerías pasando por gasolineras y panaderías, se están viendo

perjudicados por el desarrollo sin control de estos formatos que en ocasiones se establecen unos frente a los otros. Pero más curioso aún es que la medida parece excluir negocios como los supermercados a menos que sean parte de un centro comercial. Esto es discriminatorio e injustificado.

Falta de solidaridad

Por último, quisiéramos comentar que en el caso de los comercios al detal la medida está basada en una falta de solidaridad entre los municipios que redundaría en un efecto negativo al colectivo social. Esta medida pondría a los municipios a competir a la baja por una supuesta inversión que ya explicamos traerá poco o nada nuevo al país y donde seguramente se perjudiquen los municipios pequeños. Es decir, mientras un municipio se queda sin la inversión y sin el ingreso, el que supuestamente ganó utilizando este mecanismo también ve reducido su ingreso innecesariamente. Los dos pierden porque la empresa ya había decidido invertir en la Isla. No olvidemos que las empresas de venta al detal se establecen donde tengan un mercado para vender sus productos distinto del caso de empresas de manufactura que se pueden establecer en lugares aislados si con eso logran ahorrar en los costos de producción. Otra diferencia que justifica este tipo de incentivos en el caso de la manufactura es que las empresas multinacionales de manufactura usualmente no vienen a competir por el mercado local como ocurre con las empresas de venta al detal.

Por todo lo cual, la presente medida, aunque a primera vista parece ser beneficiosa para los comercios, carece de las salvaguardas para evitar que los municipios no pierdan ingresos innecesariamente y que los empresarios locales de venta al detal sigan siendo puestos en desventaja competitiva con sus propias contribuciones. No tenemos objeción a que se apruebe exclusivamente para manufactura, hoteles, paradores y servicios a ser exportados como podrían ser los centros de llamadas. Pero en el caso de los comercios al detal, la otorgación de incentivos de este tipo no se justifica y en todo caso tendría que incluir a todo tipo de comercios. Es decir, si se quiere incluir al sector de ventas al detal, tendría que ampliarse la definición para incluir, entre otros, a los supermercados, y dejando poca o ninguna discreción al municipio en su otorgación.